

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de las competiciones y demás actividades complementarias del Hockey Sobre Patines, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en los Estatutos de la Federación Vasca de Patinaje (en adelante FVP).

TITULO II: COMPETICIONES

2. LIGA VASCA

2.1 Categorías

LIGA SENIOR
LIGA JUNIOR
LIGA JUVENIL
LIGA INFANTIL

2.2 Sistema de Competición

Se disputará una Liga Regular, todos contra todos a doble vuelta, siendo considerado el campeón de esta competición el club clasificado en primer lugar después de disputados todos los partidos.

2.3 Sistema de puntuación

El sistema de puntuación para las competiciones tuteladas por la FVP que se celebren en forma de liga será:

PARTIDO GANADO:	3 puntos para el ganador
PARTIDO EMPATADO:	1 punto para cada equipo
PARTIDO PERDIDO	0 puntos para el perdedor

2.4 Duración de los encuentros

Senior:	25 minutos de juego efectivo
Junior:	20 minutos de juego efectivo*
Juvenil:	20 minutos de juego efectivo*
Infantil:	20 minutos de juego efectivo*

*De mediar circunstancias excepcionales (lluvias, retrasos excesivos, problemas de disponibilidad de pista, etc.), de común acuerdo entre los Clubes y con la debida autorización arbitral se podrán disputar los partidos a tiempo corrido.

Tiempo de descanso: La duración será de 10 minutos.

2.5. Horario de los partidos

Los clubes, facilitarán al Comité de Hockey Sobre Patines, el día, la hora y el lugar de los partidos (de cada categoría) que deben disputarse en pista propia.

Esta comunicación debe tener entrada en el Comité de Hockey Patines antes de las 20:00 horas del lunes anterior a cada jornada y se realizará vía correo electrónico a federacion@fvpatinaje.eu o insertando los horarios directamente en la página web.

Los horarios de inicio de los partidos serán:

- Sábados de 9:00 a 13:30 horas y de 16:00 a 20:30 horas
- Domingos o festivos de 10:00 a 13:00
- Lunes a Viernes de 18:30 a 20.30 horas (debe haber acuerdo entre los dos clubes)

2.6. Resultados y clasificaciones

La información de la jornada y todo lo relativo a resultados y clasificaciones, deberán obtenerla los Clubes accediendo a la página web oficial de la federación: www.fvpatinaje.eu

3. COPA EUSKADI

La FVP organizará una vez finalizadas las ligas autonómicas en las distintas categorías, si procede, la Copa de Euskadi en todas las categorías federadas. La inscripción en esta competición vendrá determinada por el desarrollo de los campeonatos autonómicos correspondientes y las fechas disponibles.

El Comité de Hockey sobre Patines determinará tanto el formato como el calendario en una reunión de clubes preparatoria del campeonato.

4. CAMPEONATOS DE ESPAÑA, FASES SECTOR Y DE ASCENSO

Las competiciones que le correspondiesen por delegación del Comité Nacional de Hockey Patines de la Real Federación Española de Patinaje.

Estas competiciones se registrarán por lo dispuesto en las bases y reglamentos de la R.F.E.P.

5. PRIORIDAD DE LAS COMPETICIONES

Todas competiciones oficiales de carácter nacional, tendrán prioridad absoluta sobre las autonómicas y estas sobre cualquier torneo o partido amistoso que organice un club.

6. COMPETICIONES NO OFICIALES

Las organizadas por Clubes, entidades o la propia federación tendentes a la promoción y divulgación del Hockey Patines, así como a la mejora técnica de los deportistas.

Dichas actividades deberán comunicarse al Comité de Hockey Patines con una antelación mínima de 8 días, adjuntando calendario y bases del torneo, así como la solicitud de árbitros para dirigir los encuentros.

TITULO III. CALENDARIOS

7. LIGA REGULAR

7.1. Confección del calendario

El sorteo para la confección del calendario será SORTEO PURO.

En el caso de que en alguna categoría se inscribiese más de un equipo de un mismo Club, el sorteo será DIRIGIDO, en el sentido de iniciar la Liga con el enfrentamiento de dichos equipos.

Los Clubes deberán prever y notificar con suficiente antelación al Comité de Hockey Patines, las fechas en las que no disponen de instalaciones por fiestas patronales o similares.

7.2. Modificaciones del Calendario Oficial

El cambio de fecha u horario señalado en el calendario oficial, solo se autorizará si se solicita por escrito, al Comité de Hockey sobre Patines, en el impreso normalizado, que facilitará la FVP a través de la intranet, antes del miércoles a las 20:00 horas anterior a la jornada correspondiente.

Fuera de este plazo, y hasta un mínimo de 2 días naturales, el equipo solicitante, deberá abonar a la FVP, una tasa de 10,00€ para atender los gastos ocasionados por la notificación extraordinaria.

NO SE AUTORIZARA NINGUN CAMBIO DE FECHAS Y HORARIOS CUYA SOLICITUD SE RECIBA POR ESCRITO CON MENOS DE DOS DIAS DE ANTELACION.

Toda solicitud de modificación de fecha y hora, debe ir acompañada de la correspondiente conformidad del equipo oponente y de los motivos por el cual se pide el aplazamiento/adelantamiento. Una vez revisada la solicitud el Comité de Hockey Patines concederá o denegará la solicitud.

La nueva fecha que se solicite para la celebración de un encuentro, deberá estar comprendida entre las tres semanas anteriores o posteriores a la señalada inicialmente en el calendario oficial con las excepciones siguientes: Antes del inicio de la segunda vuelta de la Liga Regular deberán haberse jugado todos los partidos de la primera vuelta. Antes de la última jornada deberán haberse jugado todos los partidos previstos en el calendario anteriores a la última jornada.

En los supuestos en los que el Comité de Hockey sobre Patines, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité de Hockey sobre Patines, sin excepción de ninguna clase.

TITULO IV. DEPORTISTAS

8. CATEGORIAS DE LOS JUGADORES

8.1. Categoría Senior

Serán jugadores de categoría Senior los nacidos antes del 1 de enero de 1996.

8.2. Categoría Junior

Se considerarán jugadores de categoría Junior los jugadores nacidos los años 1996 y 1997. Los jugadores con licencia Junior podrán ser alineados en los equipos Senior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Junior alineados y su lugar de juego en la pista.

8.3. Categoría Juvenil

Se considerarán jugadores de categoría Juvenil los jugadores nacidos los años 1998 y 1999. Los jugadores con licencia Juvenil podrán ser alineados en los equipos Junior y Senior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Juveniles alineados y su lugar de juego en la pista.

8.4. Categoría Infantil

Se considerarán jugadores de categoría infantil los jugadores nacidos los años 2000 y 2001. Los jugadores con licencia infantil podrán ser alineados en los equipos Juveniles y Junior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores infantiles alineados y su lugar de juego en la pista.

9. ENTRENADORES

9.1. Asistencia

Los equipos están obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador que está en la obligación de asistir y de firmar el acta del partido. Deben estar en posesión de la correspondiente licencia de la FVP.

9.2. Duplicidad de Licencia

Un deportista con licencia de jugador, podrá ejercer las funciones de entrenador por el mismo club, siempre que tenga licencia de entrenador expedida por la FVP.

En un partido, un entrenador que tenga licencia de jugador que tenga licencia de entrenador podrá participar en el mismo únicamente en una categoría (como entrenador o jugador)

En el caso de que un entrenador de un club participe con su licencia de jugador en un partido, el club está obligado a presentar otra licencia de entrenador con asistencia (firma en el acta), en el mismo partido.

10. DELEGADOS Y AUXILIARES

10.1. Delegados

Tendrán la condición de delegados aquellas personas que en los partidos ostenten la representación deportiva/administrativa de su equipo.

En ningún caso podrán ejercer o sustituir a los entrenadores. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa. Deben estar en posesión de la correspondiente licencia de la FVP.

10.2. Auxiliares

Tendrán la condición de auxiliares aquellas personas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego. Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego

En ningún caso podrán ejercer o sustituir a los entrenadores o delegados. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa.

Deben estar en posesión de la correspondiente licencia de la FVP.

TITULO V. CLUBES

11. INSCRIPCION

Las inscripciones de los Clubes para participar en las correspondientes Ligas Autonómicas de la temporada 2015/2016, se deberán formalizar antes del 30 de septiembre, o el mismo día en el que se hagan los sorteos de las ligas autonómicas.

La formalización de la inscripción de un Club se realizará con los formularios y procedimientos que la FVP determine.

Dicho Club deberá encontrarse al corriente de cualquier pago de la temporada anterior, en caso contrario no será admitida su inscripción.

Todo club o equipo inscrito en una Competición Oficial, vendrá obligado a disputarla en toda su integridad, así como aceptar las normas y reglas que sobre la misma establezca la FVP.

		Nº de Vueltas			
		1	2	3	4
Nº de Equipos	8	20,00 €	40,00 €	60,00 €	80,00 €
	7	20,00 €	40,00 €	60,00 €	80,00 €
	6	15,00 €	30,00 €	45,00 €	60,00 €
	5	15,00 €	30,00 €	45,00 €	60,00 €
	4	10,00 €	20,00 €	30,00 €	40,00 €
	3	10,00 €	20,00 €	30,00 €	40,00 €
2	5,00 €	10,00 €	15,00 €	20,00 €	

11.1. Canon de participación

Se establece un canon de participación a las competiciones que se determinará por el número de equipos participantes y el número de vueltas. Ver tabla adjunta.

TITULO VI. ARBITROS

12. TASAS DE ARBITRAJE / CRONOMETRADORES

SENIOR	75,00 €
JUNIOR	40,00 €
JUVENIL	35,00 €
INFANTIL	30,00 €
*CRONOMETRADOR-ANOTADOR LIGA NORTE	35,00 €
*CRONOMETRADOR-ANOTADOR AUTONOMICA	25,00 €
COMPLEMENTO EN DIAS LABORABLES (L-J)	20,00 €

*Si es solicitado a la FVP.

13. DIETAS Y KILOMETRAJE ARBITRALES

En los desplazamientos hasta 30 km de ida y vuelta de su domicilio a la pista se realizará un único cargo de 6,00€ en concepto de desplazamiento.

En los desplazamientos de 30 km hasta 60 km de ida y vuelta de su domicilio a la pista se realizará un único cargo de 12,00€ en concepto de desplazamiento.

La dieta de 12,00€ corresponderá a partir de los 61km a 199km ida y vuelta de su domicilio a la pista. Cargo adicional de 0,19€ por Km recorrido.

La dieta de 24,00€ corresponderá a partir de los 200km ida y vuelta de su domicilio a la pista. Cargo adicional de 0,19€ por Km recorrido.

	BILBAO	DONOSTIA	GASTEIZ
BILBAO		62,00 €	37,08 €
DONOSTIA	62,00 €		66,18 €
GASTEIZ	37,08 €	66,18 €	

14. OTROS CONCEPTOS

Los partidos que se celebren en día laborable (de lunes a jueves) generarán un complemento en los derechos de arbitraje de 20,00€.

15. PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE

El pago de los derechos de arbitraje y otros conceptos serán abonados por el equipo local antes del comienzo del partido.

16. TASAS DE CRONOMETRADOR Y ANOTADOR

Los gastos que generen el anotador y el cronometrador de un partido los abonará el equipo local al 100%, en metálico y antes del inicio del partido en caso de haber sido designados por la FVP.

17. DISPOSICIONES PARA COMPETICION NO OFICIAL

17.1. Procedimiento de designación

Recibida, por parte del Comité de Hockey Patines, la información requerida en el art. 6 de estas bases, este solicitará, al Comité Técnico de Jueces y Árbitros, la designación de los correspondientes árbitros.

Los árbitros designados conservan la potestad de rechazar dicha designación.

17.2. Tasas arbitrales en competición no oficial

Los clubes organizadores de estos partidos solo abonaran tasas a los árbitros por los conceptos expresados en el Art. 13 de estas bases. (dietas y desplazamientos)

En cuanto a las tasas indicadas en el Art. 12 de las siguientes bases, se estará al acuerdo particular entre árbitro y organizador, previa comunicación al Comité de Hockey Patines y al Comité Técnico de Jueces y Árbitros.

TITULO VII. ACTAS E INSCRIPCIONES

18. INFORME DE LOS CLUBES A LOS "PROTESTOS DE ACTA"

Para la Temporada 2015/2016 deberá recibirse en el Comité de Hockey Patines, vía e-mail, el escrito informe complementario del protesto, en el plazo de 48 horas después de la celebración del partido. Sin este requisito no se tomará en consideración el escrito-informe por el Comité de Competición de la FVP, y se sancionará al equipo que no presente el protesto pertinente con 60,00 € de multa.

19. ALINEACIONES

19.1 Alineación

En ningún caso se podrá alinear a un jugador que no presente licencia federativa o en su defecto DNI o pasaporte. Además deberá figurar entre los registros del acta electrónica.

TITULO VIII. SANCIONES POR TARJETAS

20. JUGADORES

20.1. Jugadores

Cada Tarjeta Azul mostrada a un jugador durante un partido comporta la exclusión del jugador del partido durante 2 minutos.

La acumulación de 3 Tarjetas Azules a un jugador durante un partido comporta la Tarjeta Roja por acumulación, que conlleva la exclusión definitiva del jugador en el partido.

La Tarjeta Roja directa mostrada a un jugador en un partido comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido.

20.2. Acumulación de tarjetas

Las tarjetas mostradas a un jugador durante un partido comportarán las sanciones o acumulaciones siguientes para los posteriores partidos:

Las Tarjetas Azules mostradas a un jugador durante la temporada se irán acumulando en su HISTORIAL DE TEMPORADA produciendo los siguientes CICLOS DE SANCIONES.

Primer ciclo 5 TARJETAS AZULES	1 partido oficial de sanción
Segundo ciclo 4 TARJETAS AZULES	1 partido oficial de sanción
Tercer ciclo y siguientes 3 TARJETAS AZULES	1 partido oficial de sanción

1 Tarjeta Roja por acumulación de Tarjetas Azules en un mismo partido comportará un partido de sanción. En este caso las 3 Tarjetas Azules que comportan esta sanción NO SE ACUMULARAN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL JUGADOR NI LO MODIFICARAN.

La Tarjeta Roja directa mostrada a un jugador en un partido comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

21. ENTRENADORES

Las Tarjetas Azules mostradas a un entrenador durante la temporada se irán acumulando en su HISTORIAL DE TEMPORADA produciendo las siguientes sanciones:

Cada tres tarjetas azules acumuladas conllevan un partido de sanción.

1 Tarjeta Roja por acumulación de Tarjetas Azules en un mismo partido comportará un partido de sanción. En este caso las 3 Tarjetas Azules que comportan esta sanción NO SE ACUMULARAN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL ENTRENADOR NI LO MODIFICARAN.

La Tarjeta Roja directa mostrada a un entrenador en un partido comporta la exclusión definitiva del entrenador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

22. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU APLICACIÓN

22.1 Tarjeta roja directa

Las tarjetas rojas directas, están sujetas al procedimiento sancionador del Comité de Competición y Disciplina Deportiva sin perjuicio de la medida cautelar de suspensión automática en el partido inmediatamente siguiente.

22.2 Control del cumplimiento de sanciones

Es responsabilidad única y total de los delegados de cada equipo, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las tarjetas y aplicar la sanción que corresponda por acumulación, en la PRIMERA JORNADA OFICIAL DE COMPETICION inmediatamente siguiente, sin esperar la resolución del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

La no observancia de este propio control respecto de las sanciones acumulativas relativas a los jugadores, se considerará una alineación indebida.

Por los respectivos colegiados, se hará constar en el apartado OBSERVACIONES del Acta del Partido, la NO-ALINEACION del jugador y número de licencia que le pertenece, por la sanción derivada de la acumulación de tarjetas.

TITULO IX. DISPOSICIONES TECNICAS

23. UTILIZACION DE TACOS BLANCOS O INCOLOROS

Es obligatoria la utilización de tacos blancos o incoloros que no manchen el suelo de la instalación.

24. BANQUILLOS

Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, deben estar en posesión de la correspondiente licencia de la FVP. En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos.

25. INICIO DEL PARTIDO

Para el inicio de un encuentro, en competiciones de la FVP, cualquier equipo deberá presentar un mínimo de: 3 jugadores más 1 portero, sin embargo se recuerda a los clubes, que tanto en las Fases Sector como en los Campeonatos de España, estos se registrarán por las reglas de la RFEP y siempre tendrán que alinearse 3 jugadores más 2 porteros.

TITULO X. FOMENTO DEPORTE FEMENINO

26. PARTICIPACION

Todas las competiciones de las categorías de Infantil a Senior tendrán carácter mixto.

Los equipos compuestos íntegramente por féminas podrán participar en la Liga Junior, independientemente de la categoría de sus licencias.

TITULO XI. CAMPEONATOS DE ESPAÑA

27. CLASIFICACION PARA LAS FASES SECTOR

El equipo clasificado de la liga de cada una de las categorías clasificado en primer lugar al término de la misma será quien obtenga el pase a la fase sector. En caso de renuncia de otras comunidades podrá darse el caso de que pudiera acudir también el segundo clasificado.

DISPOSICION ADICIONAL

Para todo lo no contemplado en estas Bases de Competición, específicas para las competiciones autonómicas de la FVP, se estará a lo establecido por la normativa de la RFEP y demás reglamentación que sea de aplicación.